



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, CONJUNTAMENTE CON EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MULTISOLUCIONES COMERCIALES INTEGRALES Y TI S.A. DE C.V.**; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL POVEEDOR"**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126, 127 Y 128, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 Y 97 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ES **FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.4.- QUE **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2018, CON LA COPIA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2019.



I.5.- DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE, CORRESPONDE A EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA** EN SU CALIDAD DE **TESORERO MUNICIPAL**, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO.

I.6.- QUE EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO Y PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS ACREDITANDO SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EN QUE CONSTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA QUE CONSTA SU DESIGNACIÓN.

I.7.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MOP-750410996**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

I.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 321 ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.9.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS ESTATAL DEL PROYECTO DENOMINADO "**PORTAL GEOESPACIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**", DEL GASTO PROVENIENTE DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM) DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EJECUTADO POR LA OFICIALIA MAYOR DEL "**EL MUNICIPIO**".

I.10.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. DA-FISM-02-19** DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2019, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.I.- SE ACREDITA COMO **PERSONA MORAL** CON LA PÓLIZA NÚMERO **10970**, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DE FECHA **13 DE OCTUBRE DEL 2016**, CON LA FE Y CERTIFICACIÓN DEL **C. LUIS ARÉVALO CONTRERAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO**, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO **12728*17**, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016 DEL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO.



II.2.- ASÍ MISMO MANIFIESTA SER REPRESENTADA LEGALMENTE POR UN **ADMINISTRADOR ÚNICO**, SIENDO DESIGNANDO EL **C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **0117072372803**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO **10970**, DE FECHA **13 DE OCTUBRE DEL 2016**, CON LA FE Y CERTIFICACIÓN DEL C. **LUIS ARÉVALO CONTRERAS, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 1 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO**.

II.3.- TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL PARA LA RENTA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMODATO Y COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CUALQUIER MEDIO LEGAL DE EQUIPO AUDIOVISUAL, DE SONIDO, DE COMPUTO, TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, INTÉRPRETES, MONTAJES DE STANDS, ESCENOGRAFIAS, FIESTAS TEMA, CARPAS, TEMPLETES Y MOBILIARIO PARA FIESTAS Y EVENTOS, PARA PODER LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN SUPUESTO DEL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.5.- "EL PROVEEDOR" CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.6.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MCI141218FI8**, POR LO QUE MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACTUALIZADA DE ACUERDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO DOMICILIO EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PIEDRA PICUDA, NÚMERO INTERIOR 131-B, EXTERIOR 116, ENTRE AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMÁN, DE LA COLONIA CLUB DEPORTIVO, C.P. 39690, EN LA CIUDAD ACAPULCO DE JUÁREZ, ESTADO DE GUERRERO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.8.- SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL MISMO.



III.-"EL MUNICIPIO" Y EL "PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA DECLARAN:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES SEÑALADAS, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO TAMBIÉN SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SE SOMETEN A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

III.3.- QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN VOLUNTARIAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ADQUIERE DEL **"PROVEEDOR"**, ESTE SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR A **"EL MUNICIPIO"** EL PROYECTO DENOMINADO **"ADQUISICIÓN DE PORTAL GEOESPACIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"** TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 1**, QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DEL PROYECTO DENOMINADO **"ADQUISICIÓN DE PORTAL GEOESPACIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"**, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$798,660.00** (SON: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PERÍODO DE VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR Y CONCLUIR CON EL PROYECTO DENOMINADO **"ADQUISICIÓN DE PORTAL GEOESPACIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"**, EN UN PERÍODO QUE COMPRENDERA A PARTIR DE FECHA 13 DE MAYO Y FINALIZANDO EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** EN 2 EXHIBICIONES POR CONCEPTO DEL PROYECTO DENOMINADO **"ADQUISICIÓN DE PORTAL GEOESPACIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PAGO DE ANTICIPO DEL 50% POR UN MONTO DE **\$399,330.00** (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, A LA FIRMA DEL CONTRATO.



2. PAGO DE FINIQUITO DEL 50% POR UN MONTO DE **\$399,330.00** (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, AL TERMINO DEL PROYECTO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ EL IMPORTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PERTENECIENTE A **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LA GARANTÍA QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES**, CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL MISMO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"** Y/O DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL"**, POR UN IMPORTE DEL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, EN MONEDA NACIONAL, INCLUYENDO EL I.V.A.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL MUNICIPIO"** A RESPONDER POR LA DEFICIENTE CALIDAD Y VICIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PAGARA A **"EL MUNICIPIO"** DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y VICIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARA OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** LA CANTIDAD QUE EN SU CASO CUBRA EL MONTO TOTAL DE DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ DEL 10% DEL TOTAL CONTRATADO Y NO ENTREGADO EN FECHAS PACTADAS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURAS CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS O DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ASÍ MISMO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

OFICIALIA MAYOR

CONTRATO No. OM-DRM-FISM-02-2019

AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SE SUJETAN A LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO A 13 DE MAYO DEL 2019, EN ESTA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.

POR "EL PROVEEDOR"

"POR EL MUNICIPIO"

**C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL.**

**C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO.**

**C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA.
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO.**

T E S T I G O S

**C. DANIEL CRUZ MARTÍNEZ.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.
BLANCO.**

**LIC. RICARDO MARÍN VÉLEZ
DIRECTOR DE PLANEACION DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO.**